



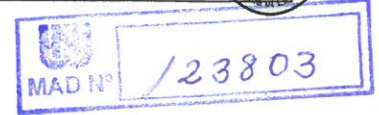
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

Resolución N° 551-2019- CO-UNJ Jaén, 20 de Noviembre del 2019



VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 14 de noviembre del 2019, Oficio N° 557-2019-OVPI-CO-UNJ "Comunidad Científica Universitaria", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, establece reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milan Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 48° de la Ley Universitaria N° 30220 señala que "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional (...);

Que, en concordancia con la Ley de creación de la Universidad Nacional de Jaén 29304, Reglamento General; Estatuto de esta Casa Superior de Estudios en su artículo 22° establece: que el Vicepresidente de Investigación se encarga de dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad; y en su Artículo 23° como atribuciones del Vicepresidente de Investigación: es b) supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con el Estatuto de la universidad.

Que, con Oficio N° 557-2019-OVPI-CO-UNJ, el Vicepresidente de Investigación, remite al Presidente de la Comisión Organizadora el informe situacional y propuesta de procedimiento de la Comunidad de Investigación Científica Universitaria (CICU).

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 14 de noviembre del 2019, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprobó el Procedimiento para la denominación de la Comunidad de Investigación Científica Universitaria (CICU) y autorizó a la Vicepresidencia de Investigación tomar las acciones necesarias para el cumplimiento de la dinámica del CICU en el presente semestre académico 2019 - II.

Que, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad al Presidente;

SE RESUELVE:

- 1° **Aprobar** el Procedimiento para la operatividad de la Comunidad de Investigación Científica Universitaria (CICU)
- 2° **Autorizar** a la Vicepresidencia de Investigación tomar las acciones necesarias para el cumplimiento de la Dinámica de la Comunidad de Investigación Científica Universitaria (CICU) en el presente semestre académico 2019 - II.
- 3° **Notificar** la presente resolución a los interesados y las instancias respectivas, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



Dr. Abelardo Hurtado Villanueva
Secretario General



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente